



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Marzo Veinte (20) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520220059800

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S. NIT. 900.920.021

DEMANDADO: OCTAVIO JULIO RICO HERNANDEZ C.C. No. 72.150.531

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de marzo de 2024, presentado por parte de NESTOR LUIS BLANCO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.234.753, en su condición de Apoderado General de NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S., sociedad identificada con NIT No. 900.920.021-7, solicita reconocimiento de personería jurídica a la Dra. MARILYN MARIA PEREZ BELTRAN, identificada con la C.C. No. 45.480.777 portadora de la T.P. No. 65.527 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en el proceso de la referencia y revocatoria de poder al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, identificado con C.C. No. 72.136.956, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.166 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO VEINTE (20)
DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 08 de marzo de 2024, por parte NESTOR LUIS BLANCO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.234.753, en su condición de Apoderado General de NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S., sociedad identificada con NIT No.900.920.021-7, solicita reconocimiento de personería jurídica a la Dra. MARILYN MARIA PEREZ BELTRAN, identificada con la C.C. No. 45.480.777 portadora de la T.P. No. 65.527 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en el proceso de la referencia. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

En adición, el apoderado general, presenta solicitud de revocatoria de poder al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, identificado con C.C. No. 72.136.956, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.166 del Consejo Superior de la Judicatura, en el presente caso la solicitud de revocatoria del poder se ajusta a derecho de acuerdo al artículo 2191 del Código Civil, y los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, debido a quien otorga poder a un abogado tiene la facultad de revocar ese poder en cualquier momento.

RESUELVE:

1. **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. MARILYN MARIA PEREZ BELTRAN, identificada con la C.C. No. 45.480.777 portadora de la T.P. No. 65.527 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

Dirección: Calle 54 No. 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

2. **ACEPTAR** la revocatoria del poder conferido al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, identificado con C.C. No. 72.136.956, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.166 Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 21 MARZO 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 40
La Secretaria _____
RODRIGO MENDOZA MORE